

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local
de San Cristóbal)

Fecha de Solicitud: 17/02/2026		Área de Origen: INFRAESTRUCTURA
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 788 de 2025	Fecha de Suscripción: 10/10/2025	Tipo de Contrato: Prestación de servicio
Plazo Inicial: 12 meses	Fecha de Inicio: 17/10/2025	Fecha de Terminación Inicial: 16/10/2026
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, A MONTO AGOTABLE		
Contratista: AUTOINVERCOL S.A.S		
Supervisor: Carlos Hernando Macías		Valor Inicial: \$ 600.000.000
Número del proceso SECOP II: FDLSC-SAMC-004-2025	Fecha de publicación del proceso en SECOP II: 17 DE OCTUBRE DE 2025	Link del proceso SECOP II community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8793182&isFromPublicArea=True&isModal=False
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		ADICIÓN No. 1
Adición Valor	Prórroga Tiempo N/A	Modificación o aclaración otras cláusulas
\$ 280.000.000	Tiempo: N/A	Adición No 1
	Fecha Terminación Final: N/A	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato: \$ 600.000.000 (421,5 SMMLV vigencia 2025)
Valor ejecutado: \$ 200.127.574
Valor Pagado: \$ 0
Valor a Adicionar: \$ 280.000.000 (159,9 SMMLV vigencia 2026)
Valor total (incluyendo la adición solicitada): \$ 880.000.000

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local
de San Cristóbal)

Teniendo en cuenta la comunicación allegada ante el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, mediante radicado No. 20265410014082 ; en el cual la empresa AUTOINVERCOL S.A.S , quien adelanta el contrato de prestación del servicio, el cual tiene como objeto “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, A MONTO AGOTABLE” remite solicitud de adición, sustentada en las siguientes Consideraciones:

“(..)

1. ANTECEDENTES Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal suscribió el Contrato No. 788 de 2025 con AUTOINVERCOL, con el fin de garantizar la disponibilidad, operatividad y seguridad mecánica del parque automotor y de la maquinaria amarilla utilizada para el desarrollo de las actividades misionales de la Alcaldía Local, en concordancia con los Proyectos de Inversión No. 2252 “San Cristóbal Vial” y No. 2667 “Gobierno de lo cotidiano”.

Desde el inicio de la ejecución contractual, AUTOINVERCOL ha atendido de manera continua y oportuna los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los lineamientos establecidos en los Estudios Previos y en el Anexo Técnico, ejecutando diagnósticos especializados, intervenciones mecánicas, suministro de repuestos originales y mano de obra calificada, todo ello debidamente autorizado por la supervisión contractual.

El contrato se encuentra vigente en plazo y ha sido ejecutado de manera ordenada, trazable y documentada, mediante órdenes de trabajo, registros técnicos, reportes fotográficos y el uso del software de mantenimiento exigido contractualmente, permitiendo a la entidad contar con información actualizada del estado de los activos intervenidos.

Con la presente adición presupuestal se busca garantizar la continuidad y disponibilidad operativa del parque automotor y de la maquinaria amarilla del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, necesarios para el desarrollo de las actividades misionales de la entidad y para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, en el marco de los siguientes proyectos:

Proyecto No. 2252 – “Transformando Espacios, Conectando Comunidades / San Cristóbal Vial: Caminos de Oportunidad y Progreso”, mediante el cual se ejecutan actividades de intervención, conservación y mantenimiento de la malla vial urbana, que requieren el uso permanente de maquinaria amarilla y vehículos pesados en condiciones óptimas de operación.

Proyecto No. 2667 – “Gobierno de lo cotidiano”, orientado al fortalecimiento institucional, el cual demanda la disponibilidad permanente de vehículos livianos y equipos de apoyo para la atención de operativos territoriales, actividades administrativas, inspección, vigilancia y control.

El adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria amarilla permite asegurar la movilidad eficiente y segura de los equipos operativos, así como la atención oportuna de las actividades institucionales en el territorio. En la práctica, esto se traduce en una mayor capacidad de respuesta de la administración local, reducción de tiempos de atención, continuidad de los operativos y mejora en la prestación del servicio público a la comunidad.

Adicionalmente, el mantenimiento oportuno del parque automotor contribuye a disminuir riesgos asociados a fallas mecánicas, prevenir accidentes laborales y de tránsito, optimizar el rendimiento de los equipos, reducir costos por reparaciones

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL (NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de San Cristóbal)

mayores y prolongar la vida útil de los activos de propiedad del Fondo de Desarrollo Local. La disponibilidad de maquinaria y vehículos en adecuado estado impacta positivamente la operación del transporte institucional, la atención de emergencias y la ejecución de actividades técnicas en campo.

En la Localidad de San Cristóbal, esta necesidad resulta prioritaria debido al estado de uso y desgaste del parque automotor y la maquinaria amarilla, los cuales, en varios casos, presentaban periodos prolongados sin mantenimiento integral previo. Esta situación fue evidenciada durante los diagnósticos técnicos realizados en la ejecución del contrato, los cuales permitieron identificar fallas múltiples en sistemas críticos que requieren atención continua y recursos adicionales para su adecuada corrección.

Bajo este escenario, se hace necesario mantener una gestión técnica permanente y planificada, sustentada en la programación de mantenimientos preventivos, la atención oportuna de mantenimientos correctivos y la coordinación con los equipos operativos del FDLSC, con el fin de garantizar la disponibilidad de los vehículos y maquinaria. La adición presupuestal propuesta busca evitar la suspensión del servicio de mantenimiento, asegurar la continuidad operativa de los activos y permitir una ejecución eficiente de las actividades institucionales, sin afectar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local. (...)"

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Durante la ejecución del contrato y con ocasión de los diagnósticos técnicos detallados realizados a los vehículos y maquinaria amarilla del FDLSC, se evidenció que un número significativo de estos activos presentaba periodos prolongados superiores a un (1) año sin mantenimiento preventivo ni correctivo integral, situación que solo pudo ser plenamente identificada una vez ingresaron a taller y fueron sometidos a inspecciones especializadas.

Como resultado de dichas evaluaciones, se detectaron fallas múltiples y concurrentes en sistemas críticos como motor, transmisión, frenos, suspensión, sistemas hidráulicos, eléctricos y electrónicos, así como desgaste avanzado de componentes internos, lo que incrementó de manera sustancial la necesidad de intervenciones correctivas, suministro de repuestos y mano de obra especializada.

Estas fallas corresponden a daños progresivos no visibles en inspecciones superficiales, y su identificación respondió a procedimientos técnicos profundos contemplados en el Anexo Técnico, configurándose una condición técnica sobrevenida que impactó el consumo presupuestal inicialmente proyectado, sin modificar en ningún momento el objeto contractual.

La atención oportuna de estas condiciones técnicas ha permitido restablecer la funcionalidad, seguridad y confiabilidad de los vehículos y maquinaria, evitando mayores deterioros, riesgos operativos y costos futuros para la entidad.

En consecuencia, la continuidad del servicio de mantenimiento resulta indispensable para garantizar la operatividad institucional, la ejecución de actividades territoriales, la intervención de la malla vial y la adecuada prestación del servicio público local. Se presenta un consolidado de repuestos y mano de obra soportadas y ejecutadas desde el área de Infraestructura y Almacén

Descripción	Cantidad	Unitario	IVA(%)	Total
M/OBRA DESPINCHADAS	2	125400	19	\$ 298.452,00
M/OBRA RECTIFICACION RIN	2	126984,73	19	\$ 302.223,66
M/OBRA DESPINCHADAS	1	125400	19	\$ 149.226,00
M/OBRA RECTIFICACION RIN	1	126984,73	19	\$ 151.111,83

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local
de San Cristóbal)

M/OBRA MONTAJE DE LLANTA	1	76937,23	19	\$ 91.555,30
M/OBRA CAMBIO DE ACEITE INCLUIDO FILTROS Y ACEITE (COMBUSTIBLE, ACEITE, AIRE)	1	2374208,34	19	\$ 2.825.307,92
M/OBRA REVISION SISTEMA DE ASPERSORES	1	495000	19	\$ 589.050,00
RPTO TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	1	285430	19	\$ 339.661,70
M/OBRA TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	1	45250	19	\$ 53.847,50
RPTO TAPA TANQUE DE ASPERSORES	1	312368	19	\$ 371.717,92
M/OBRA TAPA TANQUE DE ASPERSORES	1	65681	19	\$ 78.160,39
M/OBRA ENGRASE GENERAL	1	285000	19	\$ 339.150,00
RPTO GRASA DE LITIO	8	34000	0	\$ 272.000,00
M/OBRA LAVADO GENERAL (MOTOR, CHASIS)	1	180183,34	19	\$ 214.418,17
M/OBRA DESMANCHAR VIBROCOMPACTADOR	1	285827,45	19	\$ 340.134,67
M/OBRA REVISION ELECTRICA SENSOR SILLA OPERADOR	1	340739,61	19	\$ 405.480,14
M/OBRA ROTACION DE LLANTAS	4	45300	19	\$ 215.628,00
M/OBRA DESPINCHADAS	1	125400	19	\$ 149.226,00
M/OBRA DESPICHADAS	1	125400	19	\$ 149.226,00
RPTO MANGUERA HIDRAULICA CON RACORES POR METRO	2	449100	19	\$ 1.068.858,00
RPTO ACEITE HIDRAULICO ISO 68 X GALON	20	221493,21	0	\$ 4.429.864,20
M/OBRA MANGUERA HIDRAULICA CON RACORES POR METRO	2	100000	19	\$ 238.000,00
RPTO VALVULINA X GALON	3	221825	0	\$ 665.475,00
M/OBRA NIVELACION DE VALVULINA	1	95000	19	\$ 113.050,00
M/OBRA NIVELACION DE ACEITE HIDRAULICO	1	440000	19	\$ 523.600,00
RPTO EMPAQUETADURA BOMBA	1	845200	19	\$ 1.005.788,00
RPTO REPARACION BOMBA DE ALTA	1	865200	19	\$ 1.029.588,00
M/OBRA REVISION Y MANTENIMIENTO RADLADOR	1	590000	19	\$ 702.100,00
RPTO SENSOR CMP	1	365420	19	\$ 434.849,80
M/OBRA SENSOR CMP	1	126903,56	19	\$ 151.015,24
RPTO REFRIGERANTE X GALON	4	110000	19	\$ 523.600,00
M/OBRA REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACION	1	545200	19	\$ 648.788,00
M/OBRA SERVICIO SCANNER	1	150000	19	\$ 178.500,00
RPTO RETENEDORES	1	800000	19	\$ 952.000,00
M/OBRA REVISION DE LUCES	1	285000	19	\$ 339.150,00
RPTO STOPS TRASEROS	2	380836,67	19	\$ 906.391,27

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local
de San Cristóbal)

M/OBRA STOPS TRASEROS	2	115200	19	\$ 274.176,00
RPTO COCUYOS LED LATERALES	2	226420	19	\$ 538.879,60
M/OBRA COCUYOS LED LATERALES	2	95000	19	\$ 226.100,00
RPTO BOMBILLO DIRECCIONAL	1	11200	19	\$ 13.328,00
M/OBRA BOMBILLO DIRECCIONAL	1	15000	19	\$ 17.850,00
RPTO ORING BOMBA DE ACEITE	2	44300	19	\$ 105.434,00
M/OBRA ORING BOMBA DE ACEITE	2	88450	19	\$ 210.511,00
RPTO TAPA TANQUE RADLADOR	1	225300	19	\$ 268.107,00
M/OBRA TAPA TANQUE RADLADOR	1	65200	19	\$ 77.588,00
M/OBRA REINSTALACION CABLEADO MOTOR ARRANQUE Y BATERIA	1	695000	19	\$ 827.050,00
M/OBRA CAMBIO DE ACEITE INCLUIDO FILTROS Y ACEITE (ACEITE, AIRE, AC, COMBUSTIBLE)	1	1563858,33	19	\$ 1.860.991,41
M/OBRA MANTENIMIENTO CONECTORES ARNES MOTOR Y ECM	1	685200	19	\$ 815.388,00
M/OBRA GRADUAR FRENOS	1	290000	19	\$ 345.100,00
RPTO LLANTAS	7	2000000	19	\$ 16.660.000,00
M/OBRA BOMBA ACEITE MOTOR	1	110391,67	19	\$ 131.366,09
M/OBRA ALINEACION Y BALANCEO	7	154375	19	\$ 1.285.943,75
RPTO CILINDRO TELESCOPICO	1	10562300	19	\$ 12.569.137,00
M/OBRA INSTALACION CILINDRO TELESCOPICO	1	695200	19	\$ 827.288,00
RPTO ACEITE HIDRAULICO X GALON	10	105460	0	\$ 1.054.600,00
M/OBRA MANTENIMIENTO VARILLAJE	1	998452	19	\$ 1.188.157,88
M/OBRA REPARACION CARPA	1	560000	19	\$ 666.400,00
M/OBRA SERVICIO DE GRUA	1	570000	19	\$ 678.300,00
M/OBRA DESARME Y ARME INYECTORES REPARACION	6	240000	19	\$ 1.713.600,00
RPTO MANGUERAS DE AIRE CAMARAS DE FRENO DELANTERAS	2	235200	19	\$ 559.776,00
M/OBRA EMPAQUE GALERIA DE ALTA	1	195000	19	\$ 232.050,00
RPTO EMPAQUE GALERIA DE ALTA	1	244500	19	\$ 290.955,00
M/OBRA REPARACION INYECTORES	6	470000	19	\$ 3.355.800,00
RPTO TOBERAS INYECTORES	6	355200	19	\$ 2.536.128,00
RPTO EMPAQUETADURAS INTERNAS INYECTORES	6	230000	19	\$ 1.642.200,00
RPTO ELEMENTOS INYECCION	6	375420	19	\$ 2.680.498,80
M/OBRA CALIBRACION INYECTORES	6	295000	19	\$ 2.106.300,00
RPTO PISTONCILLO BOMBA	1	495200	19	\$ 589.288,00
RPTO EMPAQUES INYECTORES	6	119845	19	\$ 855.693,30

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local
de San Cristóbal)

M/OBRA HELICOIDE ROSCA TAPA REPARTICION	1	190000	19	\$ 226.100,00
RPTO ORINGS EXTERNOS INYECCION	6	25620	19	\$ 182.926,80
M/OBRA ORINGS INYECCION	6	42300	19	\$ 302.022,00
M/OBRA MANGUERAS DE AIRE CAMARAS DE FRENO DELANTERAS	2	380000	19	\$ 904.400,00
RPTO BOMBA ACEITE MOTOR	1	1000000	19	\$ 1.190.000,00
M/OBRA RETENEDORES	1	100758,33	19	\$ 119.902,41
M/OBRA LLANTAS	7	148583,33	19	\$ 1.237.699,14
M/OBRA GRAFAR MANGUERA	2	174890,43	19	\$ 416.239,22
M/OBRA REVISION Y CORRECCION FUGA DE ACEITE	1	520789,53	19	\$ 619.739,54
RPTO TEFLON QUINTA RUEDA	1	345200	19	\$ 410.788,00
M/OBRA BUJES QUINTA RUEDA	2	148200	19	\$ 352.716,00
RPTO SWITCH DE ENCENDIDO PLANTA ELECTRICA	1	295300	19	\$ 351.407,00
M/OBRA SOLDAR Y REFORZAR CAMABAJA	1	4856200	19	\$ 5.778.878,00
M/OBRA RECTIFICACION DE VOLANTE	1	345000	19	\$ 410.550,00
RPTO LLANTAS POR UNIDAD	7	900000	19	\$ 7.497.000,00
M/OBRA ALINEACION	1	128566,67	19	\$ 152.994,34
M/OBRA BALANCEO	7	90000	19	\$ 749.700,00
RPTO RETENEDORES TRAILER	4	136938,53	19	\$ 651.827,40
RPTO BOMBA DE DIRECCION	1	4312450	19	\$ 5.131.815,50
M/OBRA REPARACION ARRANQUE PLANTA	1	685000	19	\$ 815.150,00
M/OBRA REPARACION DE CABLEADO DE ENCENDIDO PLANTA ELECTRICA	1	395200	19	\$ 470.288,00
M/OBRA PASADORES QUINTA RUEDA	2	355230	19	\$ 845.447,40
RPTO EMPAQUE TAPA CUBO RUEDAS TRASERAS TRAILER	4	55000	19	\$ 261.800,00
M/OBRA EMPAQUE TAPA CUBO RUEDAS TRASERAS TRAILER	4	95200	19	\$ 453.152,00
RPTO ARANDELAS LEVAS DE FRENO	8	6845	19	\$ 65.164,40
M/OBRA ARANDELAS LEVAS DE FRENO	8	22520	19	\$ 214.390,40
RPTO CAMARA DE FRENO TRAILER	2	298452	19	\$ 710.315,76
M/OBRA CAMARA DE FRENO TRAILER	2	125300	19	\$ 298.214,00
RPTO RACHE FRENOS	2	110000	19	\$ 261.800,00
RPTO CAMPANA FRENO	2	600000	19	\$ 1.428.000,00
RPTO RODAJAS DE FRENO	4	96540	19	\$ 459.530,40
M/OBRA RODAJAS DE FRENO	4	115200	19	\$ 548.352,00
RPTO GRASA DE LITIO	8	34000	0	\$ 272.000,00

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local
de San Cristóbal)

M/OBRA ENGRASE GENERAL	1	565200	19	\$	672.588,00
RPTO RESORTES DE LAS BANDAS DEL TANDEM	8	100000	19	\$	952.000,00
M/OBRA RESORTES DE LAS BANDAS DEL TANDEM	8	38225	19	\$	363.902,00
RPTO RESORTES DE LAS BANDAS DELANTERAS DEL CABEZOTE	4	150000	19	\$	714.000,00
M/OBRA RESORTES DE LAS BANDAS DELANTERAS DEL CABEZOTE	4	59000	19	\$	280.840,00
RPTO JUEGO DE RODAMIENTOS	4	770108,33	19	\$	3.665.715,65
M/OBRA JUEGO DE RODAMIENTOS	4	105000	19	\$	499.800,00
RPTO ACEITE HIDRAULICO	5	144200	19	\$	857.990,00
RPTO UREA	2	99591,67	19	\$	237.028,17
M/OBRA GRADUAR Y TORQUE 5TA RUEDA	1	514583,33	19	\$	612.354,16
RPTO PASADORES QUINTA RUEDA	2	334520	19	\$	796.157,60
RPTO BUJES QUINTA RUEDA	2	195200	19	\$	464.576,00
RPTO BUJES ARRANQUE	2	74250	19	\$	176.715,00
M/OBRA ADAPTACION SWITCH DE ENCENDIDO PLANTA	1	475200	19	\$	565.488,00
RPTO MONA RACHET TEMPLA CADENAS	2	443200	19	\$	1.054.816,00
M/OBRA MONA RACHET TEMPLA CADENAS	2	195200	19	\$	464.576,00
RPTO AUTOMATICO ARRANQUE 24V PRINCIPAL	1	865200	19	\$	1.029.588,00
RPTO BENDIX ARRANQUE	1	1174250	19	\$	1.397.357,50
M/OBRA TEFLON QUINTA RUEDA	1	485000	19	\$	577.150,00
RPTO BATERIA	1	880000	19	\$	1.047.200,00
M/OBRA BANDAS FRENO	8	121075	19	\$	1.152.634,00
RPTO SOPORTE DE BATERIA	1	78420	19	\$	93.319,80
M/OBRA SOPORTE DE BATERIA	1	65200	19	\$	77.588,00
M/OBRA REPARACION CABLEADO MODULO CARGA DE BATERIA	1	495200	19	\$	589.288,00
M/OBRA REVISION TECNICO MECANICA	1	543875	19	\$	647.211,25
M/OBRA CAMBIO DE ACEITE INCLUIDO FILTROS (ACEITE, AIRE, AC, COMBUSTIBLE)	1	1570191,67	19	\$	1.868.528,09
M/OBRA REMACHADO DE BANDAS	8	150000	19	\$	1.428.000,00
RPTO BANDAS FRENO	8	400000	19	\$	3.808.000,00
RPTO HORQUILLA	1	388750	19	\$	462.612,50
M/OBRA INSTALACION BOMBA DE DIRECCION	1	785200	19	\$	934.388,00
RPTO KIT DE EMBRAGUE	1	3118916,67	19	\$	3.711.510,84

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local
de San Cristóbal)

M/OBRA LLANTAS POR UNIDAD	7	61558,33	19	\$ 512.780,89
M/OBRA RETENEDORES TRAILER	4	116792,46	19	\$ 555.932,11
M/OBRA RACHE FRENOS	2	76516,67	19	\$ 182.109,67
M/OBRA CAMPANA FRENO	2	114241,67	19	\$ 271.895,17
M/OBRA RECTIFICAR CAMPANAS	2	186480,46	19	\$ 443.823,49
M/OBRA BATERIA	1	81875	19	\$ 97.431,25
M/OBRA KIT DE EMBRAGUE	1	100000	19	\$ 119.000,00
M/OBRA PURGA SISTEMA EMBRAGUE	1	478593,51	19	\$ 569.526,28
M/OBRA GRADUACION PEDAL EMBRAGUE	1	326892,57	19	\$ 389.002,16
RPTO CHOROTE EMBRAGUE	1	645828,92	19	\$ 768.536,41
M/OBRA CHOROTE EMBRAGUE	1	274692,41	19	\$ 326.883,97
RPTO RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL	1	218790,53	19	\$ 260.360,73
M/OBRA RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL	1	186893,58	19	\$ 222.403,36
RPTO EMPAQUES EJES TRASERO	2	26450	19	\$ 62.951,00
RPTO RETENEDORES	1	800000	19	\$ 952.000,00
M/OBRA REVISION DE FRENOS	1	209000	19	\$ 248.710,00
M/OBRA REVISION DE FLUIDOS (ACEITE-REFIGERANTE-ACEITE HIDRAULICO)	1	221666,67	19	\$ 263.783,34
M/OBRA CAMBIO DE ACEITE INCLUIDO FILTROS Y ACEITE (ACEITE, AIRE, AC, COMBUSTIBLE)	1	1563858,33	19	\$ 1.860.991,41
RPTO GRASA DE LITIO	10	34000	0	\$ 340.000,00
RPTO EMPAQUE CARTER	1	581850	19	\$ 692.401,50
M/OBRA REVISION Y GRADUACION FRENO DE AHOGO	1	875360	19	\$ 1.041.678,40
M/OBRA REVISION Y PRUEBAS SISTEMA HIDRAULICO VOLCO	1	1865200	19	\$ 2.219.588,00
RPTO EMPAQUE TAPA REPARTICION FRONTAL	1	901420	19	\$ 1.072.689,80
RPTO EMPAQUE BOMBA HIDRAULICA	1	147520	19	\$ 175.548,80
RPTO ORING VARIOS COMPONENTES	4	38560	19	\$ 183.545,60
M/OBRA EMPAQUE TAPA REPARTICION FRONTAL	1	865200	19	\$ 1.029.588,00
M/OBRA TERMOSTATO DEL MOTOR	1	100000	19	\$ 119.000,00
M/OBRA REVISION Y MANTENIMIENTO RADLADOR	1	590000	19	\$ 702.100,00
RPTO TAPA TANQUE RADLADOR	1	225300	19	\$ 268.107,00
RPTO TARRO TANQUE RADLADOR	1	652300	19	\$ 776.237,00
RPTO REFRIGERANTE X GALON	6	110000	19	\$ 785.400,00
RPTO TERMOSTATO DEL MOTOR	1	270025	19	\$ 321.329,75

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local
de San Cristóbal)

RPTO ELECTRO VALVULA FRENO DE AHOGO	1	1285420	19	\$ 1.529.649,80
RPTO SENSOR NIVEL DE REFRIGERANTE	1	295200	19	\$ 351.288,00
M/OBRA REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACION	1	545200	19	\$ 648.788,00
RPTO SENSOR PRESION Y TEMPERATURA ACEITE	1	851230	19	\$ 1.012.963,70
RPTO VALVULINA	14	34560	0	\$ 483.840,00
M/OBRA NIVELACION DE VALVULINAS	1	220000	19	\$ 261.800,00
M/OBRA REVISION AIRE ACONDICIONADO	1	247791,67	19	\$ 294.872,09
M/OBRA CARGA DEL AIRE ACONDICIONADO	1	444125	19	\$ 528.508,75
M/OBRA D/M MILLARE	1	642300	19	\$ 764.337,00
M/OBRA REPARACION MOTOR BLOWER	1	325300	19	\$ 387.107,00
RPTO MOTOR DE POSICIONES CALEFACCION	1	283220	19	\$ 337.031,80
RPTO FILTRO DE A/A	1	158452	19	\$ 188.557,88
RPTO GAS REFRIGERANTE AA	5	66452	19	\$ 395.389,40
RPTO ACEITE CAPELA PARA COMPRESOR A/A	5	36200	19	\$ 215.390,00
M/OBRA REVISION Y MANTENIMIENTO INTERCOOLER	1	320000	19	\$ 380.800,00
M/OBRA REVISION DE LUCES	1	285000	19	\$ 339.150,00
RPTO CILINDRO TELESCOPICO	1	10562300	19	\$ 12.569.137,00
M/OBRA INSTALACION CILINDRO TELESCOPICO	1	695200	19	\$ 827.288,00
RPTO CARPA PLATON	1	1985200	19	\$ 2.362.388,00
M/OBRA EMPAQUES EJES TRASERO	2	145200	19	\$ 345.576,00
M/OBRA ORING VARIOS COMPONENTES	4	34200	19	\$ 162.792,00
RPTO BOMBA AGUA ORIGINAL	1	800000	19	\$ 952.000,00
M/OBRA MOTOR DE POSICIONES CALEFACCION	1	492000	19	\$ 585.480,00
M/OBRA INSTALACION DE CARPA	1	345200	19	\$ 410.788,00
M/OBRA MANTENIMIENTO VARILLAJE CARPA	1	998452	19	\$ 1.188.157,88
RPTO ACEITE HIDRAULICO X GALON	14	105460	19	\$ 1.756.963,60
M/OBRA REPARACION DE SOPORTES Y ENDEREZAR TUBO EXOSTO	1	645200	19	\$ 767.788,00
RPTO PUNTA DE EXOSTO CROMADA	1	685200	19	\$ 815.388,00
RPTO MANGUERA INFERIOR RADLADOR	1	275420	19	\$ 327.749,80
M/OBRA MANGUERA INFERIOR RADLADOR	1	95420	19	\$ 113.549,80
RPTO MANGUERA COMPRESOR	1	250300	19	\$ 297.857,00

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local
de San Cristóbal)

M/OBRA MANGUERA COMPRESOR	1	95420	19	\$ 113.549,80
RPTO BOMBILLO DIRECCIONALES	2	11200	19	\$ 26.656,00
M/OBRA BOMBILLOS DIRECCIONALES	2	15000	19	\$ 35.700,00
M/OBRA ENGRASE DE RODAMIENTOS	4	185200	19	\$ 881.552,00
M/OBRA SERVICIO SCANNER	1	150000	19	\$ 178.500,00
RPTO MANGUERAS DE AIRE CAMARAS DE FRENO DELANTERAS	2	235200	19	\$ 559.776,00
M/OBRA MANGUERAS DE AIRE CAMARAS DE FRENO DELANTERAS	2	380000	19	\$ 904.400,00
M/OBRA LAVADO GENERAL (MOTOR, CHASIS)	1	205516,67	19	\$ 244.564,84
M/OBRA RETENEDORES	1	100758,33	19	\$ 119.902,41
M/OBRA EMPAQUE CARTER	1	200000	19	\$ 238.000,00
M/OBRA BOMBA DE AGUA ORIGINAL	1	366916,67	19	\$ 436.630,84
RPTO BATERIA	1	1051966,67	19	\$ 1.251.840,34
M/OBRA EMPAQUE BOMBA HIDRAULICA	1	215982,54	19	\$ 257.019,22
M/OBRA TARRO TANQUE RADLADOR	1	160492,53	19	\$ 190.986,11
M/OBRA GRAFAR MANGUERA	4	174890,43	19	\$ 832.478,45
M/OBRA REPARACION ARNES SISTEMA ELECTRICO	1	298450	19	\$ 355.155,50
M/OBRA REVISION Y CORRECCION FUGA DE ACEITE	1	520789,53	19	\$ 619.739,54
				\$ 200.127.574,46

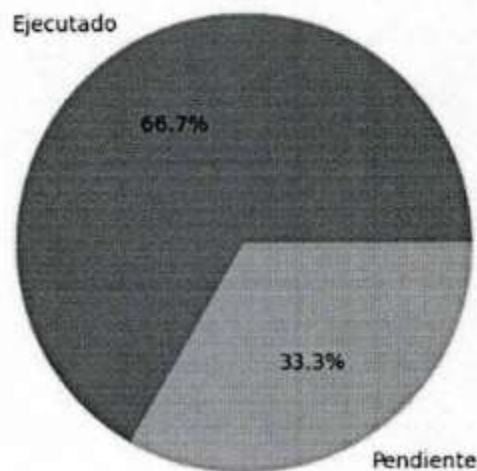
Como resultado de la ejecución contractual, se han realizado múltiples diagnósticos técnicos, mantenimientos preventivos y correctivos, así como el suministro e instalación de repuestos originales en vehículos livianos, pesados y maquinaria amarilla, permitiendo restablecer y conservar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y confiabilidad mecánica. Estas acciones han impactado positivamente la continuidad del servicio, la eficiencia operativa y la optimización del uso de los activos institucionales, reduciendo el riesgo de fallas críticas y mayores costos de reparación.

En conclusión, el contrato ha contribuido de manera efectiva a fortalecer la capacidad operativa institucional, mejorar la seguridad en la operación de los vehículos y maquinaria, y garantizar la continuidad de las actividades misionales del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal. Así mismo, los controles técnicos, el uso del software de mantenimiento y los soportes documentales asociados brindan trazabilidad, transparencia y control sobre las intervenciones ejecutadas, en beneficio de la gestión pública y de la comunidad de la localidad de San Cristóbal en Bogotá D.C.

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Fecha de corte	Estado	Valor	Acumulado	Indicador
23 de octubre de 2025 al 30 de enero 2026	En proceso de pago	\$ 200.127.574	\$ 200.127.574	66,72 %
ACUMULADO			\$ 200.127.574	66,72%
SALDO PENDIENTE				\$ 99.872.426

Porcentaje de ejecución del contrato



Con base en el seguimiento financiero y los registros del software de mantenimiento, el Contrato No. 788 de 2025 presenta a la fecha una ejecución aproximada del sesenta y seis (66.7%) del valor inicialmente contratado, como resultado del volumen de mantenimientos preventivos, correctivos e intervenciones no previstas derivadas del estado real de los activos.

La proyección de requerimientos técnicos pendientes, asociada a la recurrencia de fallas detectadas y a la necesidad de continuar garantizando la disponibilidad del parque automotor y la maquinaria amarilla, evidencia la insuficiencia de los recursos actualmente disponibles para culminar la ejecución contractual en condiciones óptimas.

5. ASPECTOS DE POBLACIÓN BENEFICIADA

La ejecución del contrato beneficia de manera directa a los funcionarios y contratistas del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal que desarrollan actividades operativas, técnicas y administrativas en el territorio, al contar con vehículos y maquinaria en condiciones seguras y funcionales.

De manera indirecta, la comunidad de la Localidad de San Cristóbal se beneficia a través de una mejor capacidad de respuesta institucional, la continuidad de las intervenciones en la malla vial, la atención de emergencias y el desarrollo de acciones que impactan positivamente la movilidad, seguridad y calidad de vida de los ciudadanos.

III. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

“(…) 6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La adición presupuestal solicitada se enmarca dentro del régimen de contratación estatal, en tanto no implica modificación del objeto contractual ni alteración de las condiciones técnicas y económicas pactadas, sino que busca garantizar el cumplimiento efectivo del fin estatal y la continuidad del servicio público.

Desde una perspectiva jurídica y preventiva, la adición responde a hechos técnicos verificables surgidos durante la ejecución, preserva el equilibrio económico del contrato y protege el patrimonio público, evitando la suspensión del servicio o la afectación de la operatividad institucional.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local
de San Cristóbal)

Así mismo, la solicitud se formula con base en la evidencia técnica, los informes de ejecución y los principios de eficiencia, planeación, responsabilidad y continuidad, mitigando riesgos administrativos, fiscales y disciplinarios para la entidad contratante.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, la presente solicitud es sustentada bajo los siguientes fundamentos normativos:

El artículo 209 de la Constitución Política establece los principios de la función administrativa, señalando que:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

De lo expuesto, se destaca el principio de eficacia el cual pretende remover de oficio los obstáculos formales para evitar decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos en la contratación.

Por su parte, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece los principios en las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, mencionando que:

“ARTÍCULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.

De los descritos, se destaca el principio de economía el cual se encuentra consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, a través del cual se pretende reducir cargas administrativas adicionales en cuanto al trámite que se requiere para adelantar las diferentes modificaciones de los contratos.

Al respecto de los principios citados, El Consejo de Estado, en Sentencia 31447 de 2007, señala el alcance y relevancia de los citados principios en desarrollo de la actividad contractual que adelantan las Entidades del Estado así:

“(…) ii). En virtud del principio de economía: Se tendrá en cuenta que las normas que fijan los procedimientos de selección contractual se utilicen para agilizar las decisiones, que los procedimientos se adelanten en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos, que no se exijan más documentos y copias que lo estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa. Y por el principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos, suprimirán los trámites innecesarios, utilizarán formularios para actuaciones en serie cuando la naturaleza de ellas lo haga posible y sin que ello revele a las autoridades de la obligación de considerar todos los argumentos y pruebas de los interesados. Como se aprecia, estas nociones, en realidad se fusionan en el concepto del principio de economía de la contratación pública.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local
de San Cristóbal)

iii). En virtud del principio de eficacia: se tendrá en cuenta que los procedimientos de selección contractual deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Al igual que los anteriores encuentra sustento en el principio de economía en la contratación pública, el cual propende por la obtención de los resultados que se buscan con esta actividad, es decir, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines (artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

De igual manera, a la presente solicitud igualmente le es aplicable lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en donde señala que las partes podrán introducir modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato suscrito.

Artículo 14º: "(...) De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1º. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)"

Asimismo, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala:

Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

7. CLÁUSULAS A MODIFICAR

De aprobarse la presente solicitud, se requiere la modificación de la cláusula correspondiente al valor del contrato, adicionando la suma solicitada, manteniéndose inalteradas las demás condiciones contractuales, incluyendo el objeto, el plazo y las obligaciones técnicas.

No se solicita prórroga del plazo contractual, toda vez que el contrato cuenta con tiempo suficiente para la ejecución de los recursos adicionales requeridos.

8. SOLICITUD Y CONCLUSIONES

En virtud de los antecedentes expuestos, del avance evidenciado en la ejecución contractual y de la proyección de mantenimientos preventivos y correctivos requeridos para garantizar la disponibilidad del parque automotor y la maquinaria amarilla, reiteramos la solicitud de adición presupuestal, con el fin de asegurar la continuidad del servicio de mantenimiento y la adecuada atención de los requerimientos operativos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal. Lo anterior permitirá mantener la capacidad operativa institucional, prevenir la inmovilización de vehículos y maquinaria, optimizar la gestión técnica de los activos y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión asociados.

Teniendo en cuenta las razones técnicas, operativas y jurídicas anteriormente expuestas, ponemos a consideración de la entidad la solicitud de adición al Contrato No. 788 de 2025 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000 M/CTE), con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y la maquinaria amarilla del FDLSC.

Para lo anterior, se solicita adelantar los trámites administrativos, presupuestales y contractuales correspondientes, así como la suscripción del otro sí/modificación contractual que formalice la adición del valor, incluyendo la actualización de garantías y los ajustes presupuestales que resulten procedentes conforme a la normatividad vigente

IV. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato de Prestación de Servicios CPS-788 de 2025, y con fundamento en el seguimiento técnico y financiero realizado durante la ejecución contractual, así como en la información registrada en el software de mantenimiento y los soportes de ejecución validados, la supervisión emite el siguiente análisis objetivo sobre la necesidad de adicionar recursos al presente contrato.

La flota de vehículos pesados y maquinaria amarilla del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, compuesta por seis (6) unidades: dos (2) volquetas International 4300 SBA (OBG830 y OBG716), un (1) tractocamión HINO con semiremolque cama baja (GCW723/S59549), un (1) minicargador CASE SR220 (MC088060), un (1) vibrocompactador AMMANN ARX45K (MC106665) y una (1) retroexcavadora CASE 580M (N8C018), es indispensable para la ejecución de los programas misionales de intervención y conservación de la malla vial local, en el marco de los Proyectos de Inversión No. 2252 "San Cristóbal Vial" y No. 2667 "Gobierno de lo cotidiano". Sin la operatividad de estos equipos, la entidad no cuenta con capacidad de respuesta técnica en territorio, lo que impacta directamente el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local.

Al momento de iniciar la ejecución del contrato, los diagnósticos técnicos especializados realizados a cada unidad evidenciaron que los equipos acumulaban periodos prolongados superiores a un (1) año sin mantenimiento preventivo ni correctivo integral. Esta situación, no visible mediante inspecciones superficiales, solo pudo ser plenamente identificada una vez los vehículos y la maquinaria ingresaron a taller y fueron sometidos a revisiones técnicas profundas contempladas en el Anexo Técnico. Como resultado, se detectaron fallas múltiples y concurrentes en sistemas críticos: motor, transmisión, frenos, sistemas hidráulicos, eléctricos y de refrigeración, así como desgaste estructural avanzado en componentes internos, lo que incrementó sustancialmente el volumen y costo de las intervenciones correctivas requeridas respecto a lo proyectado en el presupuesto inicial del contrato.

A lo anterior se sumaron dos (2) fallas de carácter estructural e imprevisible con alto impacto presupuestal: la volqueta OBG716 ingresó inmovilizada al taller requiriendo servicio de grúa, con avería

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local
de San Cristóbal)

total del sistema de inyección (inyectores y bomba), lo que implicó desmontaje, análisis en laboratorio especializado y reconstrucción de componentes de alta precisión; y el tractocamión GCW723 presentó falla simultánea en el sistema de embrague y la dirección hidráulica, equipo que opera en pendientes superiores al 15% transportando cargas de hasta diez (10) toneladas, condiciones propias de la topografía de San Cristóbal que explican el nivel de desgaste encontrado pese al bajo kilometraje del vehículo.

Como resultado de estas intervenciones técnicamente necesarias, el contrato registra una ejecución acumulada de \$200.127.574, equivalente al 66,7% del valor asignado al Área de Infraestructura (\$300.000.000), en un período de aproximadamente cinco (5) meses de ejecución. Este nivel de ejecución es consistente con la intensidad de las intervenciones realizadas, el volumen de mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados y la atención de fallas no previstas identificadas durante los diagnósticos técnicos. La proyección de requerimientos pendientes y la recurrencia de intervenciones necesarias en sistemas críticos evidencian que el saldo presupuestal disponible resulta insuficiente para garantizar la continuidad del servicio en condiciones de oportunidad, seguridad mecánica y confiabilidad operativa hasta la fecha de terminación contractual del 16 de octubre de 2026.

Con base en la documentación y soportes técnicos presentados por el contratista AUTOINVERCOL S.A.S., así como en la verificación realizada por la supervisión, se evidencia que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo se han ejecutado de manera oportuna, trazable y técnicamente sustentada, bajo la modalidad de monto agotable, conforme a los diagnósticos autorizados, órdenes de trabajo, registros técnicos y reportes incorporados en el software de mantenimiento exigido contractualmente. La no disponibilidad de recursos adicionales implicaría el riesgo de diferir mantenimientos esenciales, incrementar la probabilidad de fallas mayores, comprometer la seguridad operativa de los equipos y afectar la capacidad de respuesta institucional en territorio.

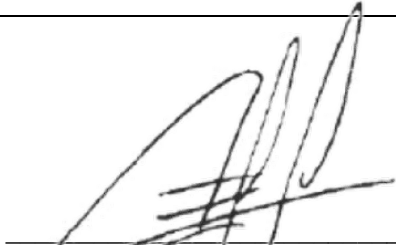
En consecuencia, la supervisión concluye que la adición presupuestal por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000 M/CTE) es técnicamente necesaria, proporcional y directamente vinculada al objeto contractual, en tanto permite asegurar la continuidad de las actividades de mantenimiento, proteger la integridad y vida útil del parque automotor y la maquinaria amarilla, y sostener la capacidad de respuesta institucional. La modificación propuesta no altera el objeto contractual ni las condiciones técnicas esenciales, sino que fortalece su alcance operativo para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y el impacto positivo sobre la población beneficiaria de la Localidad de San Cristóbal.

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para atender la presente adición. Asimismo, se anexa Informe Técnico elaborado por el Área de Infraestructura que sustenta de manera detallada las intervenciones realizadas, el estado de la flota y la justificación técnica de la adición presupuestal solicitada. En consecuencia, el trámite podrá adelantarse condicionado a la suscripción del otrosí modificatorio y la actualización de garantías a que haya lugar, conforme a la normatividad aplicable en materia de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras disposiciones concordantes).

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor y apoyo a la supervisión validamos y aprobamos la Adición No 1 **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000)** Contrato de Prestación de servicio No. 788-2025

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local
de San Cristóbal)



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Supervisor CCO 1158-2024
Alcalde Local de San Cristóbal



DANIEL GIOVANNY PARRA ASTUDILLO
Apoyo a la Supervisión CPS-788-2025

Proyectó: Daniel Giovanni Parra Astudillo Apoyo a la Supervisión CPS 492-2026

Proyectó: Aleyra Capera Rodríguez – Abogada apoyo infraestructura 327-2026 CPS-P(145168)

Revisó: Otto Gabriel Forero V – Abogado Despacho – 115-2026 CPS-P (147053)

Isolier Andrés Eguis Benítez – Gerente Área de Infraestructura 114-2026 CPS-P(147044)